

## EN TORNO A LAS PUBLICACIONES OFICIALES Y DEL GOBIERNO

GLORIA CARRIZO SAINERO

Es evidente que la sociedad moderna tiene necesidad de estar informada. Esta necesidad de información plantea una serie de problemas, a veces de difícil solución. Por una parte, es muy abundante la información que se produce, y, por otra, el ciudadano necesita conocerla para progresar en el conocimiento científico, para desarrollar una actividad profesional, para mantener una relación correcta con el Estado o, simplemente, para estar informado.

Los temas que proceden de la actividad del Gobierno y de la Administración interesan a todas las personas e incluso, en algunos colectivos, el interés se manifiesta aún antes de que la información esté disponible en un documento que se pueda difundir ampliamente.

La demanda de información oficial es muy alta, y para cumplir esta demanda de la sociedad, los gobiernos crean y utilizan los documentos oficiales y administrativos, que se producen atendiendo a una tipología amplia y a la vez específica, según la función que tengan que cumplir cuando se elaboran.

Todo documento creado por los organismos del Estado, desde el momento de su elaboración, adquiere diferentes valores según la información que contiene y la función que desarrolle. Estos valores podemos considerarlos:

*Valor administrativo.* Debido a la información que contiene sobre la actividad que desarrolla el organismo que lo crea. A veces pueden no ser accesibles al público en general; suelen tener un período de vigencia relativo que dependerá de la información que transmita su contenido.

*Valor jurídico.* El que adquieren los documentos que contienen los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la Administración del Estado. Son accesibles al público desde el momento mismo de su aprobación. Para su difusión el Estado establece los medios o vehículos oportunos —casi siempre por medio de una publicación periódica, *BOE...*—.

*Valor económico-financiero.* Tienen una amplia variabilidad; su difusión es siempre personal y directa desde la Administración a un ciudadano par-

ticular. En este ámbito se pueden considerar desde las Letras del Tesoro a los compromisos de pago hacia un proveedor.

También hay que tener en cuenta que un solo documento puede reunir valor administrativo, jurídico y económico-financiero; en este caso, su facilidad de acceso es variable, dependerá de que sea un informe sobre la realización de un proyecto, en cuyo caso no habrá acceso público o que se trate del documento que informa sobre los Presupuestos Generales del Estado, que adquieren la más amplia difusión.

*Valor informativo.* Traslada información que demandan colectivos determinados de usuarios para tomar decisiones que afectan al ejercicio de su actividad privada; se hacen públicos desde el momento de su elaboración. Este es el caso de los anuarios estadísticos o los aranceles, entre otros.

*Valor científico.* Es el que corresponde a los estudios editados por universidades, academias, centros de investigación y organismos o entes públicos dependientes del Estado.

Todos estos documentos tienen carácter primario; su «vida» es relativa porque su duración está en relación con la vigencia que se les confiera en base a su contenido, ya que cuando se les crea pueden tener una duración ilimitada o limitada y prevista.

Sobre la perdurabilidad de esta información se puede considerar que todo documento oficial atraviesa, desde el momento de su elaboración, por varias etapas:

La primera se corresponde con un período activo, más o menos largo según la entidad del documento. Durante este tiempo, la información adquiere una gran utilidad, tanto si se somete a estudio por parte de las autoridades para una toma de decisión como si se difunde para el ejercicio de una actividad privada, o para información de los administrados.

Una segunda etapa se puede considerar de actividad intermedia. En ella se produce el declive de la utilidad de su función; en este período el

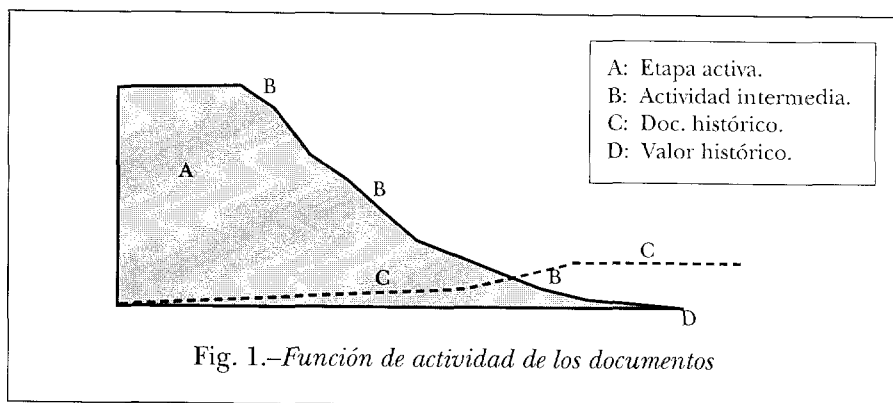


Fig. 1.—Función de actividad de los documentos

documento oficial puede ser reformado o derogado. Si se le reforma, adquiere nuevos impulsos de actividad.

La tercera etapa se correspondería con la escasa o nula actividad del documento para cumplir la finalidad con que se le creó. En este caso, adquiere *Valor histórico*.

Todos los documentos oficiales, con el tiempo, adquieren valor histórico. A medida que decae su función propia, aumenta este valor y, por lo tanto, la utilidad consiste en permitir realizar estudios retrospectivos que faciliten la investigación y el conocimiento de los organismos del Estado. En esta situación, los documentos oficiales pasan a ser materia correspondiente de los archivos, siguiendo, en este caso, una trayectoria relativa a la función de estos centros.

En torno a estas reflexiones se plantean una serie de consideraciones que afectan a varias cuestiones, desde qué se considera publicación oficial, hasta la posibilidad de acceso al conjunto de esta información, y las circunstancias que impiden o favorecen el control y la accesibilidad de las publicaciones del Estado.

